



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 218 -2015-GM/MPJB

Jorge Basadre, 25 SEP 2015

VISTOS:

Informe N° 398-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 09 de Setiembre de 2015 emitido por el Sub Gerente de Logística; Informe N° 700-2015-OPP/MPJB del 04 de Setiembre de 2015 emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 425-2015-OSP-GM-A/MPJB del 20 de Julio de 2015 emitido por el Inspector de Obra; Carta N° 04-2015-JCR/RL/A del 08 de Junio de 2015 emitido por la empresa contratista AUTOGLOBAL SAC conteniendo el Expediente de Liquidación Técnico Financiera de Obra (Contrato de Ejecución de Obra N° 041-2014-MPJB) "Instalación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en la Asociación de Vivienda Villa Jardín, Distrito de Ite, Provincia Jorge Basadre, Tacna";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 459-2014-A/MPJB, se aprobó el Expediente Técnico de la obra "Instalación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en la Asociación de Vivienda Villa Jardín, Distrito de Ite, Provincia Jorge Basadre, Tacna" con un presupuesto total de S/. 90,909.44 nuevos soles, con un plazo de ejecución física de 90 días calendarios;

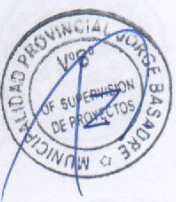
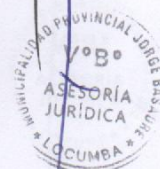
Que, con fecha 24 de Diciembre de 2014, se suscribe el Contrato de Ejecución Obra N° 041-2014-MPJB derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía AMC N° 082-2014-CE/MPJB entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre la Empresa Contratista AUTO GLOBAL SAC por el monto de S/. 74,242.73 nuevos soles, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios;

Que, con fecha 10 de Abril del 2015, se recepciona la obra "Instalación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en la Asociación de Vivienda Villa Jardín, Distrito de Ite, Provincia Jorge Basadre, Tacna", según ACTA suscrita por los representantes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 052-2015-MPJB, y el representante de la empresa contratista AUTOGLOBAL SAC, luego de la revisión de la infraestructura y verificar el correcto funcionamiento de la red de agua potable y alcantarillado instalada, siendo todos estos actos administrativos, concordantes con lo que establece el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, conforme los plazos estipulados:

Inicio Programado: 24 Diciembre 2014
Plazo de Ejecución: 30 días calendarios
Termino Programado: 25 Enero 2015
MODALIDAD DE EJECUCION: POR CONTRATA
CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA: Contrato N° 041-2014-MPJB

Que, mediante Carta N° 04-2015-JCR/RL/LA, el representante legal de la empresa contratista AUTOGLOBAL SAC, presenta la Liquidación Técnica Financiera del Contrato de Ejecución de Obra, debidamente detallada y documentada para su revisión y aprobación correspondiente por parte de la entidad, señalando además que existe un saldo favorable al contratista de S/. 2,672.44 nuevos soles por Reajuste de Precios Unificados de la Construcción la amparo del artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, mediante Informe N° 425-2015-OSP-GM-A/MPJB, la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP), otorga la conformidad de la Liquidación del Contrato de Obra solicitada por el contratista AUTOGLOBAL SAC, según el siguiente detalle:





CONTRATO DE OBRA: N° 041-2014-MPJB

Modalidad de Ejecución: CONTRATA (Suma Alzada)

Tipo de Proceso: ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 082-2014-CE/MPJB

Monto Contratado: S/. 74,242.73

Plazo de Ejecución Contrato: 30 días calendarios

Fecha de Firma de Contrato: 24-12-2014

Fecha de Entrega de Terreno: 26-12-2014

Fecha de Inicio Plazo Contractual: 27-12-2014

Fecha de Término Plazo Contractual: 25-01-2015

Fecha de Término Real de Obra: 25-01-2015

Fecha de Recepción de Obra: 10-04-2015

Costo Final de la Obra: S/. 76,915.47

Saldo a favor del Contratista: S/. 2,672.74 (Por reajuste)

Esta Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP), en cumplimiento del Contrato de Obra N° 041-2014-MPJB de la cláusula decima "Liquidación del Contrato de Obra" y de los establecido de los artículos 211°, 212° y 213° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, *el contratista ha cumplido con presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados dentro de los plazos establecidos;*

Que, la ejecución de obra se ha efectuado cumpliendo los plazos contractuales, no generando penalidades por mora contra el contratista **AUTOGLOBAL SAC**, respecto la ejecución de la obra: "Instalación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en la Asociación de Vivienda Villa Jardín, Distrito de Ite, Provincia Jorge Basadre, Tacna", conforme lo señalado por la el órgano encargado de las contrataciones de la entidad;

Que, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 545-2015-OAJ-GM-MPJB del 24 de Setiembre de 2015, emite opinión legal señalando que es **PROCEDENTE** Aprobar la LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA, presentada por el contratista **AUTOGLOBAL SAC**, de la obra "Instalación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en la Asociación de Vivienda Villa Jardín, Distrito de Ite, Provincia Jorge Basadre, Tacna", determinándose un saldo a favor del contratista S/. 2,672.74 nuevos soles, asimismo debe devolverse el fondo retenido por el 10% que asciende a S/. 7,242.73 nuevos soles una vez aprobado la liquidación del contrato de obra;

Que, la liquidación final del contrato de obra consiste en el proceso o procedimiento técnico en base a la aplicación y cumplimiento de las condiciones normativas y contractuales, aplicables y/o derivada del contrato de ejecución de obra (Contrato N° 041-2014-MPJB) entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y la empresa contratista **AUTOGLOBAL SAC**, determinándose principalmente el costo total de la obra, así como los saldos a favor para la entidad o el contratista, y resultado de la misma se ha determinado la satisfacción de las partes, en el caso de la entidad (la recepción de obra a satisfacción) y al contratista la cancelación de las prestaciones ejecutadas, en ese sentido la liquidación del contrato de obra constituye un requisito indispensable para la culminación de la etapa de ejecución contractual con el contratista **AUTO GLOBAL SAC**, por lo que en virtud del principio de eficiencia regulado en el artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado – D.L. N° 1017 y sus modificatorias y al amparo de lo dispuesto en el artículo 211° de mismo cuerpo legal, resulta factible aprobar la liquidación de obra presentada;

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Por lo tanto, de conformidad con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la LIQUIDACION TECNICO FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA N° 041-2014-MPJB, presentada por la empresa contratista **AUTOGLOBAL SAC**, respecto la ejecución de la obra:





"INSTALACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA JARDIN, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA", por el valor de S/. 76,915.47 nuevos soles, monto que comprende: Monto Contratado S/. 74,242.73 y Saldo a favor del Contratista S/. 2,672.74, considerándose como Costo Final del Contrato de Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR EL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA AUTOGLOBAL SAC, por el monto de S/. 2,672.74 nuevos soles, derivado de la formula polinómica del Contrato de Obra N° 041-2014-MPJB, saldo que deberá ser cancelado conjuntamente con la liquidación del contrato de obra.

ARTÍCULO TERCERO: DEVOLVER EL FONDO DE GARANTIA del 10% ascendente a S/. 7,242.73 nuevos soles, a favor del CONTRATISTA AUTOGLOBAL SAC, una vez aprobada la liquidación del contrato de obra.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al Contratista AUTOGLOBAL SAC y demás instancias administrativas de la entidad, para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



[Handwritten Signature]
 Ing. Juan Carlos Linares Perea
 GERENTE MUNICIPAL



- cc.
- alcaldia
- OSP
- GDTI
- OAJ
- OPP
- GAF
- OCI

